

Expediente: 114/19
Carátula: VALDEZ CARLOS ENRIQUE Y ALDERETE CESAR ARMANDO C/ ELITE SEGURITY GROUP S.R.L. Y OTRO S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.
Tipo Actuación: NOTA
Fecha Depósito: 26/07/2024 - 04:59
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ELITE SEGURITY GROUP S.R.L., -DEMANDADO
27277202080 - VALDEZ, CARLOS ENRIQUE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 114/19



H20920568150

JUICIO: VALDEZ CARLOS ENRIQUE Y ALDERETE CESAR ARMANDO c/ ELITE SEGURITY GROUP S.R.L. Y OTRO s/ INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS EXPTE. N° 114/19_{MEA}

Concepción, 25 de julio de 2024

Nota actuarial: Informo a V.S. que en fecha 25/07/2024 no se libra cédula al domicilio real de las partes por falta de bonos de movilidad. Se hace saber a los letrados que mediante Circular de Superintendencia de Juzgados de Paz de fecha 26/05/2020, son los profesionales quienes deberán llevar a cabo las diligencias necesarias para presupuestar y presentar los respectivos bonos de movilidad, aclarando en su presentación el destino de cada uno. Notifiquese.-

Actuación firmada en fecha 25/07/2024

Certificado digital:
CN=ASES Martin Pascual, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23374329669

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.